



EL CONGRESO NACIONAL

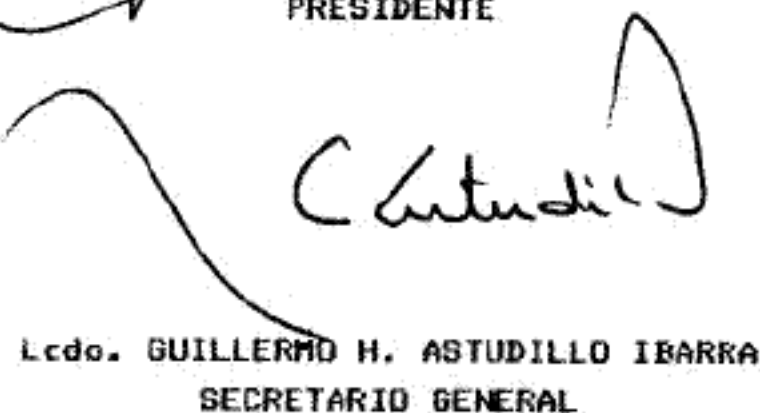
En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 9 del artículo 130 de la Constitución Política de la República,

R E S U E L V E

Aprobar la Moción de Censura y Destitución en el Juicio Político, propuesto por el H. Dalton Bacigalupo Buenaventura en contra del señor doctor Milton Alava Ormaza, en su doble condición de Ex-Procurador General del Estado, por haber violado e incumplido los artículos 22 numerales 4 y 19 y 188 y 122 de la Constitución Política de la República, vigente hasta el 10 de agosto de 1998; de Defensor del Pueblo, por haber violado e incumplido lo previsto en los artículos 23, numerales 8 y 15, 120, inciso segundo y 119, inciso primero de la Constitución Política de la República vigente; artículo 18, literal 1) y 14 de la Ley de Defensoría del Pueblo; y, en consecuencia, declarar la inmediata destitución del cargo de Defensor del Pueblo que actualmente ejerce.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil.


Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
PRESIDENTE


Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
SECRETARIO GENERAL